|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| CWS/4BIS/6 |
| ORIGINAL:  INGLÉS |
| fecha:  22 DE FEBRERO DE 2016 |

**Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)**

**Reanudación de la cuarta sesión**

**Ginebra, 21 a 24 de marzo de 2016**

MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PUBLICADOS EN EL MANUAL DE LA OMPI DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

*Documento preparado por la Secretaría*

## INTRODUCCIÓN

1. La Parte 7 del Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial (Manual de la OMPI) contiene 19 estudios que versan sobre diferentes aspectos de las prácticas de las oficinas de propiedad industrial (OPI). Estos estudios se llevaron a cabo y se publicaron a solicitud del Comité de Normas Técnicas (CWS) de la OMPI y los organismos que le precedieron. La Parte 7 del Manual de la OMPI constituye una importante fuente de información sobre, por ejemplo, los sistemas de numeración de las solicitudes y publicaciones, los tipos de documentos de patente expedidos por las OPI, la representación de las fechas, las prácticas en materia de reconocimiento óptico de caracteres, los códigos utilizados por las OPI con fines internos y las prácticas en materia de correcciones y citas, así como otros asuntos relacionados con la información sobre patentes, marcas y diseño industrial.
2. En general, el propósito de llevar a cabo un estudio ha sido responder a la necesidad de contar con ejemplos concretos e información sobre las prácticas de las oficinas de propiedad industrial que el CWS o los organismos que lo precedieron consideraban de interés para los usuarios de la información en materia de propiedad industrial (P.I.). Estos materiales también podrían servir de base para la elaboración de propuestas de nuevas normas o para la revisión de las normas en vigor, así como para explicar cómo se aplica una norma en particular en diferentes oficinas de propiedad industrial. Cabe destacar que algunos estudios no se relacionan directamente con ninguna de las normas de la OMPI en particular (por ejemplo, la Parte 7.7 del Manual de la OMPI “Certificados complementarios de protección (CCP)”).
3. Una vez que se finaliza y publica un estudio, por lo general, la cuestión de su mantenimiento y actualización posteriores queda abierta y se soluciona de diferentes formas para los distintos estudios. En este momento, no existe un sistema uniforme para asegurar el mantenimiento y la actualización de los estudios publicados en la Parte 7 del Manual de la OMPI.
4. Con el fin de evitar posibles incoherencias y asegurar que la información que figura en la Parte 7 del Manual de la OMPI sea pertinente, esté al día y no se repita, la Oficina Internacional propone abordar íntegramente la cuestión del mantenimiento y la actualización de los estudios e invita al CWS a considerar las propuestas presentadas en los párrafos 10 a 14 del presente documento.

## SITUACIÓN ACTUAL

1. Los resultados de los estudios publicados originalmente proporcionan un panorama completo y preciso de las prácticas de las oficinas de propiedad industrial tal cual se aplicaban en el momento de realizar el estudio. No obstante, es posible que varios años después de su publicación el estudio en cuestión quede desactualizado o incompleto debido a los cambios en las prácticas de las oficinas de propiedad industrial.
2. Si se necesita actualizar la información para respaldar un trabajo en curso del Comité, el CWS o bien inicia la actualización completa del estudio correspondiente (en ocasiones mediante modificaciones del cuestionario para abordar cuestiones pertinentes para el debate en curso) o solicita a la Oficina Internacional que realice un nuevo estudio que reemplace al desactualizado. Estas actualizaciones completas no son muy usuales y aunque tienen la ventaja de ser exhaustivas, conllevan bastante tiempo y trabajo y en general requieren aportes de todas las OPI intervinientes, aunque no hayan modificado sus prácticas.
3. Si en un momento dado la Oficina Internacional se entera de cambios en las prácticas de una OPI que son pertinentes para un estudio en particular, se lleva a cabo una actualización ad hoc parcial a solicitud de las oficinas de propiedad industrial interesadas y en colaboración con las mismas (por ejemplo, las actualizaciones de la Parte 7.3 “Ejemplos y tipos de documentos de patente” realizadas en 2011 y 2014). Las actualizaciones de este tipo requieren considerablemente menos tiempo que las descritas en el párrafo anterior, pero su resultado no es exhaustivo. Es decir, aunque se ponen al día algunas entradas, otras permanecen igual. Esto puede dar lugar a situaciones de confusión con respecto a un estudio, en particular con respecto a su fecha de publicación, ya que no queda claro si las entradas que no se actualizaron siguen siendo fieles o si también se debería haber modificado algunas de ellas, pero no se hizo.
4. Una solución posible a esta situación es llevar a cabo actualizaciones periódicas de estos estudios, invitando a todas las oficinas de propiedad industrial a revisar las entradas correspondientes e informar a la Oficina Internacional de los cambios que se deban consignar. Este sistema aseguraría un grado más alto de fiabilidad de la información y una publicación oportuna de la información exacta. La Oficina Internacional podría proponer que este procedimiento se aplique por ejemplo con respecto a la Parte 7.3, la Parte 7.2.6 y otros estudios de la Parte 7 del Manual de la OMPI (véanse los detalles en el Anexo I).
5. Existen varios estudios a los que no se puede aplicar el sistema descrito en el párrafo 8 supra. Estos estudios contienen análisis cualitativos y estadísticos de las respuestas de las oficinas de propiedad industrial y presentan un resumen de la situación en un momento dado, por lo que una actualización parcial sería casi imposible y requeriría mucho tiempo. (Véase, por ejemplo, la Parte 7.2.5 “Estudio sobre los sistemas de numeración de las solicitudes”.)

## PROPUESTA

1. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la Oficina Internacional ha revisado todos los estudios publicados en la Parte 7 del Manual de la OMPI con el objeto de presentar una propuesta para su mantenimiento y actualización. Los detalles relativos a cada estudio, así como las cuestiones pertinentes para sus respectivas actualizaciones se presentan en el Anexo I del presente documento. Resumiendo los resultados de la labor, desde el punto de vista de su mantenimiento, los estudios podrían dividirse en:
	1. estudios recientes con información actualizada y que por ahora no necesitan actualización; dichos estudios se deben mantener en el Manual de la OMPI y en su momento si el CWS lo solicita se actualizarán por completo. El cuestionario correspondiente también puede modificarse si el CWS así lo decide;
	2. estudios que necesitan verificación periódica y actualización (véase el párrafo 8 supra);
	3. estudios que contienen información pertinente pero cuya temática se ha abordado en estudios más recientes; la información pertinente se debe trasladar a los estudios relacionados (recientes), en los casos en que sea posible; y
	4. estudios relativos a una cuestión en particular que haya sido objeto de debate pero que no se hayan actualizado y ya no son pertinentes; estos estudios deben trasladarse a los Archivos.
2. Para ofrecer un panorama más preciso de las prácticas reales de las OPI se debe actualizar un volumen importante de información y, en el caso de algunos de los estudios, modificar los cuestionarios correspondientes. Para asegurar el mantenimiento y la actualización permanentes de todos los estudios publicados en la Parte 7, la Oficina Internacional propone crear una nueva tarea para asegurar el mantenimiento y la actualización necesarios de los estudios publicados en la Parte 7 del Manual de la OMPI.
3. Si se crea esta nueva tarea, la Oficina Internacional está dispuesta a ser responsable de la misma, es decir, continuar a cargo del mantenimiento y la publicación de los estudios de la Parte 7 del Manual de la OMPI. Esta nueva tarea debería ser de carácter permanente, y la Oficina Internacional debería presentar al CWS un informe de la labor realizada en cada una de las sesiones.
4. El plan provisional de trabajo para actualizar la Parte 7 del Manual de la OMPI y la propuesta detallada de las actividades para el año próximo (el año siguiente a la reanudación de la cuarta sesión del CWS) se reproduce en el Anexo II del presente documento. La ejecución de este plan dependerá de la disponibilidad de recursos y la definición de prioridades de conformidad con las futuras decisiones que tome el CWS.
5. Para asegurar la participación necesaria de las OPI en esta actividad, la Oficina Internacional propone crear un Equipo Técnico (el Equipo Técnico de la Parte 7) para debatir las cuestiones relativas a la tarea, elaborar propuestas para someterlas a examen del CWS y celebrar las consultas que el responsable del Equipo Técnico considere necesarias.

## AVANCES DESDE MAYO DE 2014

### Actualizaciones de la Parte 7.3

1. La Oficina Internacional publicó la circular C.CWS 50, con fecha 9 de diciembre de 2014, en la que se informó a los Estados miembros acerca de la actualización parcial de la Parte 7.3 “Ejemplos y tipos de documentos de patentes” realizada en 2014. Durante dicha actualización, se modificaron las siguientes entradas: Cuba, la República de Moldova, la Federación de Rusia, la Unión Soviética, España y el Reino Unido. Además, se incorporó la antigua Parte 7.3.3 del Manual de la OMPI en la Parte 7.3.2 con el fin de facilitar el acceso a los ejemplos correspondientes de páginas de portada.
2. Asimismo, en la circular C.CWS 50 se invitó a todos los miembros y observadores del CWS a verificar si las entradas correspondientes eran correctas y estaban al día, así como a enviar sus comentarios a la Oficina Internacional. En consecuencia, se modificaron las tres entradas siguientes: Australia, España y Suecia. La versión actual de la Parte 7.3 se publicó en el Manual de la OMPI en mayo de 2015.

### Nueva entrada en la Parte 7.2.6

1. En enero de 2015, se actualizó la Parte 7.2.6 del Manual de la OMPI “Numeración de solicitudes y solicitudes de prioridad – prácticas vigentes” con el fin de incluir la información relativa a las prácticas de numeración de solicitudes de la Oficina Europea de Patentes.

### Nueva herramienta de encuesta en línea

1. Con el fin de optimizar los costos y la asignación de recursos, la Oficina Internacional decidió remplazar por “Opinio” la herramienta de encuesta en línea “Interview” que se utilizó para recabar la información destinada a la Parte 7 del manual de la OMPI, en 2012 (Parte 7.11) y 2013 (Parte 7.2.5). “Opinio” es una herramienta de encuesta en línea que ha sido utilizada satisfactoriamente por distintas divisiones de la OMPI, así como por otras organizaciones; se probó y resultó ser adecuada a las necesidades de los estudios realizados por el CWS. La Oficina Internacional tiene previsto utilizar “Opinio” para realizar el próximo estudio denominado “Numeración de solicitudes y de solicitudes de prioridad – prácticas anteriores”.

## REQUISITOS RELATIVOS A LOS REGISTROS NACIONALES

1. El *Patent Documentation Group* (PDG) informó a la Oficina Internacional que sus miembros afrontan ciertas dificultades para obtener información sobre patentes a partir de los registros nacionales de patentes. La carta enviada por el PDG figura en el Anexo III del presente documento.
2. El PDG redactó varias recomendaciones generales, desde el punto de vista de la comunidad de usuarios, relativas al contenido y las características de los registros nacionales y regionales de patentes y solicitó a la OMPI que comparta dichas recomendaciones con las OPI (véase el Anexo III).
3. Además, el PDG propuso que se realice una encuesta de las oficinas nacionales y regionales de patentes en la que se examine el contenido y las funciones de los registros de patentes, así como los planes de las oficinas con respecto a los mismos. La encuesta (no solo su resultado) puede ser pertinente para la labor del Equipo Técnico de la Situación Jurídica y, en el futuro, podría constituir una base para elaborar recomendaciones sobre el contenido y las funciones de los registros nacionales (regionales) de patentes (véanse los detalles en el Anexo III).
4. *Se invita al CWS a:*

 *a) tomar nota de la información que figura en el Anexo I del presente documento;*

 *b) considerar y aprobar la propuesta o propuestas con respecto a cada estudio tal como figuran en el Anexo I del presente documento y, en particular, dar pautas con respecto a las Partes 7.6 y 7.7 del Manual de la OMPI;*

 *c) tomar nota del plan provisional de trabajo para actualizar la Parte 7 del Manual de la OMPI, en particular, las medidas que cabría adoptar tras la reanudación de la cuarta sesión del CWS, conforme a lo dispuesto en el Anexo II del presente documento;*

 *d) considerar y aprobar la creación* *de la nueva tarea siguiente: “Asegurar el mantenimiento y la actualización necesarios de los estudios publicados en la Parte 7 del Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial”, como se expone en el párrafo 11,* supra*;*

 *e) considerar y aprobar el establecimiento de un nuevo Equipo Técnico, como se expone en el párrafo 14,* supra*;*

 *f) designar a la Oficina Internacional responsable del Equipo Técnico;*

 *g) si se decide mantener la Parte 7.7 en el Manual de la OMPI (véase el párrafo 22 b),* supra*) y establecer un nuevo Equipo Técnico de la Parte 7 (véase el párrafo 22 e),* supra*), convenir el alcance del estudio (véase el Anexo I, Parte 7.7) y solicitar al Equipo Técnico que examine el cuestionario y presente una propuesta en la próxima sesión del CWS;*

 *h) tomar nota de los avances realizados en el mantenimiento de la Parte 7 del Manual de la OMPI desde mayo de 2014 (véanse los párrafos 15 a 18,* supra*);*

 *i) tomar nota de la solicitud y de la información presentadas por el PDG con respecto a los requisitos relativos a los registros nacionales y regionales de patentes (véanse los párrafos 19 a 21,* supra*) y sopesar si esta cuestión debe incluirse en el programa de trabajo del CWS; y a*

 *j) solicitar a la Oficina Internacional que presente un informe sobre la marcha de la labor de actualización de la Parte 7 del Manual de la OMPI en la próxima sesión del CWS.*

[Sigue el Anexo I]